

**DECRETO Nº 2682/11 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,
DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS**

(Decreto de Delegación nº 1955/11 de fecha 13 de junio de 2011, publicado en el BOCM nº 156 de 4 de julio de 2011 y rectificado en el BOCM nº 175 de 26 de julio de 2011)

CON 02/11

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 23 de agosto de 2011, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

ASUNTO: *Adjudicación de contrato.*

OBJETO: *Suministro de terminales y servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*

ADJUDICATARIO: *VODAFONE ESPAÑA, S.A.*

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes de fecha 3 de agosto que propone:

"Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la empresa Vodafone España, S.A. con C.I.F. número A-80907397 en el precio de 116.263,20 € y un IVA repercutido de 20.927,38 €, que supone una baja de 47,88 %, en base al informe de fecha 27 de julio de 2011 emitido por la Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos y conforme los siguientes precios unitarios:

VODAFONE:

CONCEPTO	VALOR MÁXIMO (A)	VALOR OFERTADO (B)	% BAJA = (1-B/A)*100
1. TP-1: <u>Tarifa plana de voz y datos</u> para móviles	55 €	27	50,91
2. TP-2: <u>Tarifa plana de voz</u> para móviles	25 €	17	32
3. T-VAR: <u>Tarifa variable de voz ilimitada, limitada en coste</u> para llamadas con origen en móviles corporativos			
3.1. Importe mensual máximo a facturar:	25 € (Valor máximo a facturar mensualmente) (*)	18	28
3.2. Otros conceptos facturables (especificar):	CUOTA GPRS LAN	32	
4. T-CORP: <u>Tarifa variable de voz ilimitada, limitada en coste</u> para llamadas con origen en extensiones fijas corporativas y destino móvil (Tráficos CORP-1+CORP-2)			
4.1. Importe mensual máximo a facturar:	3.200 € (Valor máximo a facturar mensualmente) (*)	1.200	62,5
4.2. Otros conceptos facturables (especificar):	-	-	-

C.I.F.: P-2813400-E

5. TP-3G: Tarifa plana para líneas 3G, sólo datos:	20 €	11,7	41,50
6. TP-GPRS: Tarifa plana para líneas GPRS, sólo datos:	10 €	2	80

Tarifa variable a aplicar a los servicios T-VAR y T-CORP (hasta llegar al máximo facturable especificado en 3.1. y 4.1. respectivamente)			
1.- Coste llamadas interno corporativo:	-	0,012 <i>0,005 € / minuto</i>	
2.- Coste llamadas nacional móvil:	-	0,042 0,0175	
3.- Otros conceptos facturables (especificar):	-	0,12 0,0175	

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.813,16 €, así como de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 1.056,38 €, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- "Conforme acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 13 de julio, excluir de la licitación a la mercantil; ORANGE Soc. Unipersonal por incluir en el sobre 2A, sobre criterios subjetivos de valoración, aspectos propios del sobre 2B (criterios objetivos).

2º.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto suministro de terminales y servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A. con C.I.F. número A-80907397 en el precio de 116.263,20 € y un IVA repercutido de 20.927,38 €, que supone una baja de 47,88 %.

3º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 310 de la Ley de Contratos del Sector Público, en aquellos casos en que proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 137.2 de la Ley, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a

través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

4º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días hábiles, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 135.4 de la LCSP. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

5º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

No obstante Vd. resolverá.

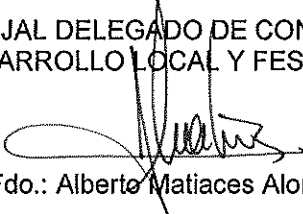
RESUELVO,

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrese en el Libro de Resoluciones.

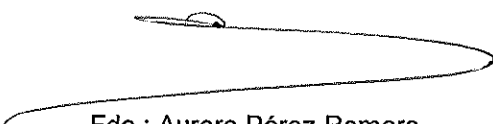
San Sebastián de los Reyes, 23 de agosto de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,
DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS,



Fdo.: Alberto Matices Alonso.

Doy fe,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL



Fdo.: Aurora Pérez Romero